

REPÚBLICA DE CHILE
REGION DE ARICA Y PARINACOTA
PROVINCIA DE PARINACOTA
I. MUNICIPALIDAD GENERAL LAGOS



DECRETO MUNICIPAL N° 107 / 2019.

Aprueba Reglamento Interno de prevención y denuncia de situaciones de maltrato, acoso laboral y sexual en la I. Municipalidad de General Lagos.

VISVIRI, 21 de Enero del 2019.-

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyos textos indica que los reglamentos municipales serán normas generales obligatorias y permanentes, relativas a materias de orden interno de la municipalidad.
2. Lo dispuesto en los artículos 5° y 31° de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Lo dispuesto en el art. 82 letras l) y m) de la ley N° 18.883 sobre Estatuto Administrativo Municipal.
4. Lo dispuesto en las leyes N° 20.005 que tipifica y sanciona el acoso sexual y ley N° 20.607 que modifica el Código del Trabajo.
5. Las facultades conferidas por el artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, la voluntad de este municipio es consolidar una cultura de respeto a la dignidad de las personas y al buen trato, habida cuenta de su trascendencia en la sociedad civil y la importancia de hacer efectiva la igualdad de derechos y oportunidades para hombres y mujeres y la equidad de género.
2. Que, en este sentido la ley N° 20.005 que tipifica y sanciona el acoso sexual define la conducta de acoso sexual como el que una persona realice en forma indebida, por cualquier medio, requerimientos de carácter sexual, no consentidos por quien los recibe y que amenacen o perjudiquen su situación laboral o sus oportunidades en el empleo.
3. Por otra parte, la ley N° 20.607 que modifica el Código del Trabajo, define el acoso laboral como "toda conducta que constituya agresión u hostigamiento reiterado, ejercida por el empleador o por uno o más trabajadores en contra de otro u otros trabajadores, por cualquier medio, y que tenga como resultado para el o los afectados su menoscabo, maltrato o humillación, o bien que amenace o perjudique su situación laboral o sus oportunidades en el empleo.
4. Que, ambos preceptos legales introdujeron modificaciones en el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, en el sentido de establecer en forma expresa la prohibición funcionaria de realizar conductas que constituyan acoso laboral o sexual en los términos previamente expresados.
5. Que, por lo anterior, se ha resuelto necesario impartir instrucciones, a través de un reglamento, en materia de prevención y denuncia del maltrato, acoso laboral y acoso sexual en la municipalidad de General Lagos, a través de la emisión de un Reglamento Interno, siendo su alcance, al personal de planta y contrata, como también al personal contratado a honorarios o bajo el código del trabajo e inclusive a los alumnos/as en práctica si los hubiese.

DECRETO:

1. **APRUEBESE**, el Reglamento Interno de prevención y denuncia de situaciones de maltrato, acoso laboral y sexual en la I. Municipalidad de General Lagos prevención y denuncia de situaciones de maltrato, acoso laboral y sexual en la I. Municipalidad de General Lagos.
2. **PUBLÍQUESE** a través de la página web municipal, en la plataforma de transparencia.

Administración Municipal, Secretaría Municipal, Secretaría Comunal de Planificación, Dirección de Control, Dirección de Administración y Finanzas y DIDECO, y Oficina de Partes tendrán presente este Decreto para los fines administrativos que corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE



ALEX FDO. CASTILLO BLAS
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS



LUIS HBTO. HERNÁNDEZ ZAPATA
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS

ACB/EAA/NSF/LHZ/SRG/ead